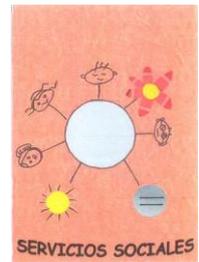




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CABANILLAS DEL CAMPO
SERVICIOS SOCIALES



E
N
E
R
O

F
E
B
R
E
R
O

M
A
R
Z
O

2
0
1
5

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 5

2015
Año Internacional de los Suelos

Suelos sanos para una vida sana

PROTEGER NUESTROS SUELOS

Nuestros suelos están en peligro debido a la expansión de las ciudades, la deforestación, el insostenible uso de la tierra y las prácticas de gestión, la contaminación, el sobrepastoreo y el cambio climático.

El ritmo actual de degradación de los suelos amenaza la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

La promoción de la gestión sostenible de los suelos y las tierras es fundamental para un sistema alimentario productivo, mejores medios de vida rurales y un medioambiente sano.

DEPENDEMOS DE LOS SUELOS

- Unos suelos sanos son la base para la producción de alimentos saludables
- Los suelos son el fundamento para la vegetación que se cultiva o gestiona para producir alimentos, fibras, combustibles o productos medicinales
- Los suelos sostienen la biodiversidad del planeta y albergan una cuarta parte de la misma
- Los suelos ayudan a combatir y adaptarse al cambio climático por su papel clave en el ciclo del carbono
- Los suelos almacenan y filtran agua mejorando nuestra resiliencia ante inundaciones y sequías
- Los suelos son un recurso no renovable, su conservación es esencial para la seguridad alimentaria y un futuro sostenible

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL AÑO

- Aumentar la concienciación entre los actores de la sociedad civil y los responsables de la toma de decisiones
- Concienciar a la sociedad
- Apoyar políticas y medidas eficaces para la gestión y protección sostenibles de los recursos de suelos
- Promover inversiones en actividades sostenibles de gestión de los suelos
- Fortalecer iniciativas relacionadas con el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda posterior a 2015
- Promover un rápido aumento de capacidad para la recopilación y el seguimiento de información sobre los suelos a todos los niveles

fao.org/soils-2015/es



Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria de Cabanillas del Campo formado por:

Eva Eusebio Rincón
Marta Cuadrado Meco
Salvador Moreno Heras

REDACCIÓN Y MAQUETACIÓN

Marta Cuadrado Meco

COLABORACIONES



Asociación RE-CAPACITA

SUMARIO

ACTIVIDADES:

- PROGRAMA "APOYO AL CUIDADOR":
 - EL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR (SERF)
 - ASISTENCIA EN ACCESIBILIDAD.
 - TALLER DE RISOTERAPIA.
- SERVICIO DE APOYO Y ORIENTACIÓN FAMILIAR.
- ESCUELA DE FAMILIAS: EDUCAR EN FAMILIA.

TEMAS DE INTERÉS:

- REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA FAMILIAS NUMEROSAS.
- AYUDAS DE APOYO A LA MATERNIDAD.
- AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE VACACIONES DE IMSERSO-COCEMFE 2014.
- PROGRAMA TERMALISMO SALUDABLE.
- TALLERES DE EMPLEO.

CONVOCATORIAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES

EMPLEO

CURSOS

CALENDARIO SOLIDARIO

LIBROS PARA NIÑAS Y NIÑOS

LIBROS PARA MAMÁS Y PAPÁS

NORMATIVA

CONTACTA CON SERVICIOS SOCIALES

Cualquier persona que desee que se le envíe por correo electrónico el boletín mensual, deberá cumplimentar el correspondiente documento de consentimiento, para lo cual ha de dirigirse al ayuntamiento, donde podrá rellenarlo, firmarlo y entregarlo en horario de registro de 9,00 a 14,00 horas. De esta forma, recibirá mensualmente el Boletín y estará informada/o puntualmente de todo aquello relativo al Área de SS.SS.

A continuación, damos paso al **Sumario del Boletín Informativo Nº 5** que, esperamos sea de su interés:

ACTIVIDADES

PROGRAMA “APOYO AL CUIDADOR” EL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR (SERF)

Los cuidadores de personas dependientes son personas clave en el avance de la sociedad, ya que gracias a ellas, las personas que tienen algún tipo de dependencia se desenvuelven con mayor facilidad en la realización de las actividades diarias y, pueden mantenerse en su entorno habitual rodeadas de los suyos con la mejor calidad de vida posible.

En la Concejalía de Servicios Sociales se cree necesario apoyar a los cuidadores en ese rol que, en muchas ocasiones, se desempeña por ser familiar directo, por cariño y por amor hacia esa persona. Por ello, con la financiación del Ayuntamiento se pone en marcha este proyecto que cuenta con diferentes actividades de cara a evitar la sobrecarga del cuidador y/o cuidadora no profesional.

El programa “**Apojo al cuidador**” sirve para visibilizar la figura de éste, se le ayuda a entender la sintomatología que puede llegar a presentar por ejercer de cuidador y, se le ofrece diferentes alternativas para mejorar su autocuidado y desarrollo personal.

Hoy queremos informar de una nueva actividad englobada en este proyecto: el **SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR para cuidadores y cuidadoras de Personas en Situación de Dependencia (SERF)**.

Con este proyecto se pretende facilitar espacios de respiro y de descanso a la persona que cuida a través del acompañamiento a la persona dependiente cuando el cuidador ha de ausentarse del domicilio por diferentes motivos: citas médicas, asistencia a entrevistas y ofertas de empleo, gestiones administrativas, asistencia a actividades comunitarias, y otras a valorar.

Este servicio, que es gratuito para el cuidador, puede complementar el Servicio de Ayuda a Domicilio, pero no lo sustituye en ningún caso.

Si usted siente sobrecarga familiar y necesita ayuda para atender a su familiar dependiente, consulte su caso a través de su trabajadora social.



PROGRAMA “APOYO AL CUIDADOR” ASISTENCIA EN ACCESIBILIDAD

Otra de las actuaciones que se están llevando a cabo en el Programa “Apoyo al cuidador” es la **ASISTENCIA EN ACCESIBILIDAD** en el propio domicilio de la persona en situación de dependencia.

Con este servicio se pretende informar a la unidad de convivencia sobre cómo adaptar y/o eliminar cualquier tipo de barrera arquitectónica que pueda suponer una limitación para la autonomía de la persona en situación de dependencia.

Esta actividad se lleva a cabo a través de la Asociación Re-Capacita en coordinación con los Servicios Sociales Municipales que valora los casos.

El profesional que desarrolla la actividad está especializado en accesibilidad, el cual valora

qué espacios de su casa se pueden mejorar para evitar riesgos



como caídas, resbalones, etc. y le facilita un proyecto técnico con alternativas de mejora reales.

Además, desde Servicios Sociales les informaremos de las subvenciones públicas existentes en el momento de plantearse esa reforma en la vivienda.

Este servicio está financiado por el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA “APOYO AL CUIDADOR” TALLER DE RISOTERAPIA

Como en años anteriores, y también dentro del Programa de “Apoyo al Cuidador”, los Servicios Sociales ponen en marcha el **TALLER DE RISOTERAPIA** con objeto liberar tensiones, descargar estrés, olvidar la rutina diaria desde su posición de cuidadoras y dejar a un lado el control al que están sometidas diariamente, permitiendo al cuerpo que se exprese de manera libre.

La risoterapia es una técnica que consiste en guiar a un grupo de personas para que, a través del juego, logren experimentar un profundo estado de bienestar y aprendan a abordar la vida desde un punto de vista mucho más optimista y positivo. Se ha comprobado que la risoterapia tiene beneficios para la salud, ya que el buen humor mejora el estado de ánimo, facilita la comunicación y la amistad. Al reír se producen endorfinas y adrenalina, que mejoran el funcionamiento del sistema inmunológico.

Las próximas sesiones se realizarán en día **9 y 23 de marzo a las 12,00 horas** en la Clínica San Blas en Cabanillas del Campo.

Las personas interesadas han de entregar la solicitud en el registro del ayuntamiento de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

[SOLICITUD](#)

SERVICIO DE APOYO Y ORIENTACIÓN FAMILIAR.

El **SERVICIO DE APOYO Y ORIENTACIÓN FAMILIAR** se centra en la promoción de la convivencia familiar, especialmente de los hijos y de las hijas en la etapa de la transición de la preadolescencia a la adolescencia.

Este servicio se lleva a cabo a través de la Fundación Alamedillas en coordinación con los Servicios Sociales Municipales. La profesional, especializada en Terapia Familiar, tiene como objeto abordar una intervención de tipo psico-social, desde una perspectiva integral en colaboración con los distintos profesionales intervinientes, diseñando estrategias de intervención conjunta y específica incluyendo a la familia como una parte integrante del proceso de la intervención.

Las trabajadoras sociales valoran qué casos son susceptibles de intervención y mantienen coordinación continua con la profesional para conseguir mejorar la relación familiar y con otros iguales.

Este servicio está financiado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

ESCUELA DE FAMILIAS “EDUCAR EN FAMILIA”

Un año más, a través de los Servicios Sociales se pone en marcha la **ESCUELA DE FAMILIAS** con objeto de apoyar a éstas en su labor educativa, a través de cinco sesiones grupales para madres y padres.

Esta actividad es gratuita para sus participantes y está subvencionada por la Fundación Acción Familiar y el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Una profesional especializada en el abordaje del tema familiar pone a



disposición de las personas participantes, los recursos y herramientas necesarias para afrontar el proceso

de educación de sus hijos e hijas, facilitando la adquisición de competencias y habilidades que permitan el ejercicio de su rol parental.

Las sesiones se concretan en las siguientes fechas y horarios, con el siguiente contenido:

Sesión 1: Jueves 19 de Marzo (16:30-18:00 H).

- Evaluación del vínculo con nuestros hijos: Teoría del Apego
- Modelo educativo eficaz para los hijos basado en una relación afectiva cálida

Sesión 2: Jueves, 26 de Marzo (16:30-18:00 H).

- **Cómo decir “no” con cariño y sin culpa:** poder establecer una disciplina desde una relación cercana, cálida y amorosa
- **Resolución positiva de conflictos:** técnica del semáforo inteligente.

Sesión 3: Jueves, 9 de Abril (16:30-18:00 H).

- **Características del comportamiento de los hijos en sus distintas etapas evolutivas :** Preadolescencia

Sesión 4: Jueves 23 de Abril (16:30 – 18:00 H).

- **Responsabilidades de los menores en el ámbito académico:** ideas para padres y madres.
- **Favorecer su autonomía para evitar el fracaso escolar en secundaria.**

Sesión 5: Lunes 27 de Abril (16:30- 18:00 H).

- **Promover la empatía en nuestros hijos**
- **Comunicación fluida para tratar temas importantes:** relaciones con iguales, consumo responsable, capacidad crítica.

Todas las sesiones se realizarán en el Centro Polivalente (antiguas escuelas, sito en C/ Santa Ana).

La Escuela de Familias cuenta con un servicio de Kanguras para poder atender a menores o personas en situación de dependencia durante el tiempo que acude a la actividad. Si es su caso, no olvide completar esta opción en la solicitud.

Las personas interesadas han de entregar la solicitud en el registro del ayuntamiento de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, con fecha límite hasta el día 13 de marzo.

TEMAS DE INTERÉS

REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA FAMILIAS NUMEROSAS

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) establece en su artículo 7 “**Bonificaciones**”, apartado c) lo siguiente:

- Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, con los siguientes porcentajes:

Familia numerosa con 3 a 5 hijas/os	50%
Familia numerosa con 6 a 8 hijas/os	70%
Familia numerosa con más de 8 hijas/os	90%

La presente bonificación se aplicará únicamente sobre la vivienda habitual de la unidad familiar y para el disfrute de esta bonificación por primera vez, será necesario formular solicitud inicial hasta el 31 de marzo de ese mismo año; debiéndose cumplir y acreditar

mediante la aportación de los correspondientes documentos, todos los requisitos siguientes:

- Escrito de identificación del inmueble y documento acreditativo de la titularidad del inmueble.

- Que el inmueble para el que solicita la bonificación se corresponda con la vivienda habitual del titular que resulte sujeto pasivo del impuesto.

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en la que se encuentren empadronados de forma continuada todos los miembros de la unidad familiar, extremo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar vigente en el momento de la solicitud.

- Título vigente de familia numerosa expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como copia del libro de familia.

- Domiciliar el pago de las cuotas del inmueble.

- Que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud inicial, así como en el momento del devengo de los sucesivos ejercicios, se encuentre al corriente en el pago de todos los recibos anteriores por este impuesto de los que resulte obligado al pago, y cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

Concedida inicialmente dicha bonificación, surtirá también efectos de forma automática, para los ejercicios siguientes, siempre que continúe vigente el título de familia numerosa y se

mantengan, a la fecha del devengo del impuesto, el resto de requisitos necesarios para ello. No obstante lo anterior, la Administración municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación. A la vista de las solicitudes presentadas en cada año, de las bonificaciones concedidas en años anteriores y de las comprobaciones efectuadas al efecto, se incluirán en las listas cobratorias del impuesto los solicitantes e inmuebles afectados por esta bonificación; en cuyo caso, será innecesaria la solicitud expresa del interesado para disfrutar de este beneficio fiscal.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en caso de que el título acreditativo de la condición de familia numerosa deje de estar vigente; para poder continuar disfrutando de la bonificación en los siguientes ejercicios, los sujetos pasivos vendrán obligados a formular solicitud de renovación de este beneficio, hasta el 31 de marzo del año siguiente al que haya finalizado su vigencia, junto con el documento justificativo de su renovación y el resto de documentos acreditativos de los requisitos previstos anteriormente, existiendo la obligación de comunicar a esta Administración cualquier variación al respecto.

¡PLAZO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015!

NUEVAS AYUDAS DE APOYO A LA MATERNIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA

Estas ayudas económicas tienen carácter temporal y están destinadas a mujeres embarazadas que se encuentren, durante el período de gestación y tras el nacimiento del niño, en situación de insuficiencia económica en Castilla-La Mancha y necesiten apoyos tanto para el acceso a un empleo como para la conciliación de la vida laboral y familiar.

La cuantía de la ayuda será de 150€ al mes desde la fecha de la solicitud, siendo en todo caso el período subvencionable, incluidas las renovaciones, no superior a 24 meses, siempre que se cumplan además de los requisitos establecidos en la base quinta de la orden que las regula, los objetivos planteados en el plan de intervención individualizado.

La solicitud puede presentarse desde el momento en que se haya cumplido la semana catorce de gestación hasta el momento previo al parto.

Las renovaciones tendrán que ser solicitadas por parte de la interesada y cada una de ellas tendrá una duración máxima de nueve meses. La primera renovación se solicitará en el plazo de quince días desde el parto y la fecha de efecto de la misma será la fecha de nacimiento del niño. El resto de renovaciones se solicitará quince días antes del vencimiento de la renovación

anterior y los efectos serán desde el día siguiente a la finalización de la ayuda anterior.

Requisitos de las solicitantes:

- a) Estar embarazada de al menos 14 semanas de gestación.
- b) Estar empadronada de manera ininterrumpida en Castilla-La Mancha, con al menos, un año de antelación a la presentación de la solicitud de la ayuda.
- c) Tener el domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.
- d) Disponer la unidad familiar de unas rentas o ingresos mensuales que no superen los siguientes límites:
 1. Cuando la unidad familiar esté compuesta por un solo miembro, los ingresos mensuales no superarán el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), considerado en catorce mensualidades, vigente en el momento de presentación de la solicitud.
 2. Por cada miembro más de la unidad familiar, se sumará para el cómputo máximo de los ingresos del párrafo anterior, el 25% del IPREM, hasta un máximo de ingresos por unidad familiar de 2 IPREM.

Límites de las rentas anuales:

1	miembro	7.455,14	EUROS
2	miembros	9.318,93	EUROS
3	miembros	11.182,71	EUROS
4	miembros	13.046,50	EUROS
5	miembros	14.910,28	EUROS

- e) No ser beneficiaria del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- f) No percibir otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.
- g) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones con la Administración Regional.
- h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Acreditación de la situación de embarazo y nacimiento del niño.

La mujer acreditará su embarazo mediante el correspondiente informe médico del Médico de Familia de Atención Primaria y presentará trimestralmente informe del médico o matrona correspondiente sobre el seguimiento del embarazo.

El nacimiento del niño se acreditará mediante la correspondiente partida de nacimiento.

La beneficiaria, en el plazo de 15 días, deberá comunicar a la Dirección General competente en materia de familia cualquier cambio que se produzca en su estado de gestación.

Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada y mantener los requisitos que dieron lugar a la concesión de la misma.
- b) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales y en su caso los Servicios de Inspección, para evaluar su situación y comprobar la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como la comprobación de los datos relativos a renta y patrimonio.
- c) Comprometerse a colaborar en la elaboración conjunta con los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria, o en su caso de los Servicios Sociales Especializados, de un plan de intervención individualizado, en el que se detallen los objetivos a alcanzar, la finalidad de la ayuda solicitada y los compromisos relacionados con ésta.
- d) Presentar trimestralmente el correspondiente informe médico del Médico de Familia de Atención Primaria o matrona sobre el seguimiento del embarazo.
- e) Presentar al órgano que concedió la ayuda en el plazo de quince días cualquier variación de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
- f) Presentar en el plazo máximo de quince días certificado de nacimiento del niño y documentos acreditativos de mantener las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión de la ayuda.

- g) Cumplir las obligaciones particulares que se impongan en la concesión de la ayuda.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- i) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que sean compatibles con esta ayuda.

[Orden convocatoria](#)

¡PLAZO ABIERTO HASTA EL FINAL DE 2015 O EL AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO CONSIGNAD

AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE VACACIONES DEL IMSERSO-COCEMFE 2014.

Las personas con discapacidad física u orgánica igual o superior al 33%, pueden optar al Programa de Vacaciones del IMSERSO-COCEMFE que ha ampliado el plazo de solicitud.

[FOLLETO](#)

[CONDICIONES GENERALES](#)

[INSTRUCCIONES DE SOLICITUD](#)

[SOLICITUD](#)

PROGRAMA TERMALISMO SALUDABLE

Se convocan 210.500 plazas para participar en el Programa de Termalismo Saludable, a desarrollar en los turnos y balnearios.

Serán beneficiarios de las plazas del **Programa de Termalismo Saludable** las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando la persona beneficiaria haya cumplido los 60 años de edad.
2. No padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
3. Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.
4. Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos
5. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

Igualmente, podrán ser personas beneficiarias de las plazas los españoles residentes en el exterior, siempre que perciban una pensión pública, tengan más de sesenta años de edad y cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente.

También podrán ser personas beneficiarias de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos exigibles.



Dentro del Programa de Termalismo Saludable se incluyen los siguientes servicios:

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Tratamientos termales básicos, que comprenderán:
 - El reconocimiento médico al ingresar en el balneario para prescribir el tratamiento adecuado a cada persona.
 - El tratamiento termal básico que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.

El seguimiento médico del tratamiento.

Póliza colectiva de seguro turístico.

En todo caso las personas beneficiarias de los turnos realizarán los desplazamientos a las estaciones termales, así como el regreso a sus domicilios, por sus propios medios.

[SOLICITUD](#)

[BALNEARIOS](#)

[FOLLETO
INFORMATIVO](#)

TALLERES DE EMPLEO

Los **Talleres de Empleo** se configuran como un programa mixto de formación y empleo **dirigido a desempleados** de veinticinco o más años.

Los trabajadores participantes adquieren formación profesional y práctica laboral mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social, posibilitando su posterior inserción laboral tanto por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Son promovidos por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (Órganos, Organismos Autónomos y otros Entes Públicos de la Administración General

del Estado y de las Comunidades Autónomas; Entidades Locales y sus organismos Autónomos; Entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes de Entidades Locales y con titularidad íntegra correspondiente a estas; Consorcios; Asociaciones; Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro).

¿Qué ofrecen?

A los desempleados participantes como alumnos-trabajadores:

- Formación profesional en una especialidad.
- Práctica y experiencia profesional en las ocupaciones en que se formen.
- Formación general para alcanzar los niveles de educación obligatoria.
- Información sobre técnicas de búsqueda de empleo y orientación laboral.
- Formación sobre autoempleo y creación de pequeñas empresas.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Alfabetización informática.
- Módulo de igualdad de oportunidades.

A los directores, docentes y personal de apoyo:

- Un trabajo relacionado con la formación de desempleados y la recuperación de su entorno.

- Experiencia laboral y acceso al primer empleo para muchos titulados.
- Reinserción laboral a profesionales cualificados en desempleo y que deseen dedicarse a áreas de formación profesional.
- Perfeccionamiento técnico y formación en metodología didáctica.

Al entorno en el que se desarrollan:

- Recuperación y puesta en valor de espacios rehabilitados.
- Promoción de actividades de servicios relacionadas con la tercera edad y grupos desfavorecidos.
- Integración de los jóvenes en su entorno social y fijación de la población.
- Dinamización social de su zona de influencia, potenciando recursos generadores de empleo.

Duración y contenidos
Los Talleres de Empleo tienen una duración **mínima de seis meses y máxima de un año.**

Una vez transcurrido el plazo concreto de duración previsto en la resolución aprobatoria del proyecto, se entiende finalizado el Taller de Empleo, por lo que los contratos celebrados nunca pueden sobrepasar el tiempo máximo de duración del proyecto

Desde el inicio del proyecto, los alumnos-trabajadores son contratados por la entidad promotora, recibiendo un salario correspondiente al salario mínimo interprofesional establecido. Reciben una formación profesional

ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

El tiempo dedicado a formación teórica es computado a todos los efectos, como jornada efectiva de trabajo.

¿Cómo se accede a un Taller de Empleo?

Para acceder a un proyecto concreto de Taller de Empleo es necesario:

- Tener 25 o más años de edad.
- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en cualquier Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.

Fuente: Consejería de Empleo y Economía.

Entre los Programas Mixtos de Formación y Empleo 2015 en la provincia de Guadalajara se encuentran los siguientes:

- Transformación y comercialización de conservas vegetales. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Plazas: 11.
- Mantenedor reparador de edificios. Ayuntamiento de Brihuega. Plazas: 8
- Servicios de catering. Ayuntamiento de El Casar. Plazas: 11.
- Operaciones básicas de cocina aplicadas a restaurantes, bares y

catering. Ayuntamiento de Fontanar. Plazas: 8

- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Ayuntamiento de Galápagos. Plazas: 8
- Apicultura. Ayuntamiento de Guadalajara. Plazas: 8
- Operación de grabación y tratamiento de datos y documentos. Ayuntamiento de Guadalajara. Plazas: 8
- Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Ayuntamiento de Guadalajara. Plazas: 8
- Repoblación y mantenimiento de infraestructuras forestales, tratamientos selvícolas y control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales. Ayuntamiento de Horche. Plazas: 8
- Recuperación paisajística y entorno sostenible. Ayuntamiento de Jadraque. Plazas: 8
- Agente dinamizador del geoparque de la Comarca Molina-Alto Tajo. Ayuntamiento de Molina de Aragón. Plazas: 10
- Operaciones básicas de cocina. Ayuntamiento de Sigüenza. Plazas: 8

- Huerto ecológico y jardinería ornamental. Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Plazas: 9

- **GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.** Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Plazas: 11

Dispone de más información en la página web del ayuntamiento a través del siguiente enlace:

[SS.SS.](#)

CONVOCATORIAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES

Pinchando sobre el título de la convocatoria podrá realizar la lectura y/o descarga del documento.

Lea detenidamente y preste atención a los plazos de solicitud.

Resolución de 9 de diciembre de 2014, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el [Programa de Termalismo Saludable](#). (BOE nº 301, de 13 de diciembre de 2014).

Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el [Programa de Activación para el Empleo](#). (BOE nº 307, de 20 de diciembre de 2014).

Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se [regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad](#). (BOE nº 309, de 23 de diciembre de 2014).

Resolución de 18/12/2014, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social, por la que se convocan las [ayudas del ingreso mínimo de solidaridad para el año 2015](#). (DOCM nº 247, de 23 de diciembre de 2014).

Resolución de 18/12/2014, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social, por la que se publica el crédito presupuestario disponible durante 2015, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las [ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de vida, destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida](#). (DOCM nº 247, de 23 de diciembre de 2014).

Resolución de 18/12/2014, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción

Social, por la que se convocan [las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha, para el año 2015](#). (DOCM nº 247, de 23 de diciembre de 2014).

Orden de 18/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, [de modificación del módulo unitario y del mínimo de percepción de las ayudas económicas a familias numerosas de Castilla-La Mancha](#), reguladas en el Decreto 80/2012, de 26 de abril. (DOCM nº 249, de 26 de diciembre de 2014).

Resolución de 12/12/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan [actividades de formación inicial y continua del año 2015, para policías locales, vigilantes municipales, agentes de movilidad, bomberos, técnicos, voluntarios de protección civil y otros colectivos relacionados con la protección ciudadana de Castilla-La Mancha](#). (DOCM nº 249, de 26 de diciembre de 2014).

Orden de 26/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las [ayudas de apoyo a la maternidad en Castilla-La Mancha](#) y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015. (DOCM nº 252, de 31 de diciembre de 2014).

Puede comprobar las convocatorias del Boletín Oficial del Estado (BOE), Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y Boletín Oficial de la Provincia (BOP) en las siguientes direcciones:

http://www.boe.es/diario_boe/

<http://docm.jccm.es/portaldocm/>

[Boletín Oficial de Guadalajara](#)

EMPLEO

Acuerdo de 22/12/2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la [Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2014](#). (DOCM nº 248, de 24 de diciembre de 2014).

Si estás buscando un empleo, recuerda que has de inscribirte en:

- [PORTAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO](#).
- [PLAN DE GARANTÍA JUVENIL](#). (Desarrollado en el Boletín de SS.SS. Nº 0).

¡RECUERDA ACTUALIZAR TU CURRÍCULO AL FINALIZAR UN CURSO DE FORMACIÓN O UN EMPLEO!

CURSOS

CURSO DE "SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO".
100 horas

Curso presencial de la Familia Profesional "Fabricación Mecánica". Nivel formativo 1

Imparte: Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME CLM)

Teléfono: 925285015

E-mail: CECAM@CECAM.es

Fecha prevista de selección: 19-01-2015

Fecha de inicio prevista: 04-02-2015

CURSO DE “SEGURIDAD INFORMÁTICA”. 500 horas

Curso presencial de la Familia Profesional “Informática y Comunicaciones”. Nivel formativo 3

Imparte: Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME CLM)

Teléfono: 925285015

E-mail: CECAM@CECAM.es

Fecha prevista de selección: 26-01-2015

Fecha de inicio prevista: 03-02-2015

CURSO DE “ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN”. 210 horas

Curso presencial de la Familia Profesional “Comercio y Marketing”. Nivel formativo 1

Imparte: Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME CLM)

Teléfono: 925285015

E-mail: CECAM@CECAM.es

Fecha prevista de selección: 02-03-2015

Fecha de inicio prevista: 16-03-2015

CURSO DE “OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS”. 75 horas

Curso presencial de la Familia Profesional “Comercio y Marketing”. Nivel formativo 1

Imparte: Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME CLM)

Teléfono: 925285015

E-mail: CECAM@CECAM.es

Fecha prevista de selección: 23-04-2015

Fecha de inicio prevista: 05-05-2015

CURSO DE “OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS”. 75 horas

Curso presencial de la Familia Profesional “Comercio y Marketing”. Nivel formativo 1

Imparte: Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME CLM)

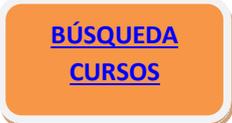
Teléfono: 925285015

E-mail: CECAM@CECAM.es

Fecha prevista de selección: 12-05-2015

Fecha de inicio prevista: 22-05-2015

Para otros cursos, pinchar en el siguiente link



**CALENDARIO SOLIDARIO
MES DE ENERO**

25 DÍA MUNDIAL CONTRA LA LEPROA
(Último domingo de enero).

27 DÍA INTERNACIONAL EN
MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL
HOLOCAUSTO.



28

DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.



30

MUNDIAL DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.

“Si cierras el puño apenas podrás atrapar un puñado de tierra. Sin embargo, si abres la mano, por ella podrá pasar toda la arena del desierto”.

PROVERBIO SUFÍ

CALENDARIO SOLIDARIO MES DE FEBRERO

4

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

6

DÍA INTERNACIONAL DE LA TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.

[SS.SS.](#)

20

DÍA INTERNACIONAL DE LOS HUMEDALES.

21

DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA

28

DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.



CALENDARIO SOLIDARIO MES DE MARZO

5

DÍA MUNDIAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

8

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

12

DÍA MUNDIAL DEL GLAUCOMA.

15

DÍA MUNDIAL DEL CONSUMIDOR.

20

DÍA MUNDIAL DEL SUEÑO

21

DÍA MUNDIAL DE LA POESÍA

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.

DÍA FORESTAL MUNDIAL.

DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN.

DÍA INTERNACIONAL DE LA MARIONETA.

DÍA MUNDIAL DEL COLOR.

22

DÍA MUNDIAL DEL AGUA.



23

DÍA METEOROLÓGICO MUNDIAL.

24

DÍA MUNDIAL DE LA TUBERCULOSIS.

26

DÍA MUNDIAL DE PURPLE DAY. (Día púrpura que concientiza sobre la epilepsia).

27

DÍA MUNDIAL DEL TEATRO



LIBROS PARA NIÑAS Y NIÑOS

Biblioteca Digital Internacional para niños.



Encontrado en:

<http://es.childrenslibrary.org/index.shtml>



“Los 7 Hábitos de los Adolescentes altamente efectivos”. Covey, Sean (2012). DEBOLSILLO

Sinopsis: El autor ofrece útiles instrucciones y pautas que ayudarán a los jóvenes a mejorar su autoestima, a hacer amigos, a resistir la presión del grupo, a lograr sus objetivos, a llevarse bien con sus padres y mucho más. Repleto de consejos clave, citas escogidas e inspiradores testimonios de chicos y chicas de todo el mundo, Los 7 hábitos de los adolescentes altamente efectivos es un libro indispensable para todo adolescente, padre, abuelo y adulto que tenga influencia en gente joven y desee que la juventud alcance una vida plena, satisfactoria y repleta de éxitos.

“La juventud es el momento de estudiar la sabiduría; la vejez, el de practicarla”.

JEAN-JACQUES ROUSSEAU

LIBROS PARA MAMÁS Y PAPÁS



“Comprendiendo a tu hijo de 6-7 años”. Aves, Corinne. (2010). Paidós Ibérica.



Sinopsis: Este libro proporciona una gran cantidad de información para que padres, educadores y cuidadores comprendan mejor a los niños que se encuentran en este estadio del desarrollo tan crucial para sus hijos. Desde la rivalidad que acaba de aparecer entre los hermanos o compañeros de clase, a la ansiedad que sienten los niños cuando establecen nuevas amistades, una guía para impulsar el desarrollo de los niños al tiempo que se les ayuda a asumir que ahora se espera más de ellos.

Género: Psicología infantil

“En la educación de los niños es más conveniente decir no en voz baja que decir sí gritando”.

GONI

NORMATIVA

Pinchando sobre el título de la convocatoria podrá realizar la lectura y/o descarga del documento.

EDUCACIÓN

Resolución de 21/10/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la [relación de alumnos por aula para el curso 2015/2016](#). (DOCM nº 219, de 12 de noviembre de 2014).

Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2015/2016 del [programa de reutilización mediante el préstamo de los libros de texto existentes en los Centros Educativos Públicos y Privados Concertados de Castilla-La Mancha, en los cursos tercero y quinto de Educación Primaria y segundo y cuarto de Educación Secundaria](#). (DOCM nº 38, de 25 de febrero de 2015)

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 19/11/2014, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la ampliación del plazo de inscripción y presentación de solicitudes de la [convocatoria de selección de personal temporal para la constitución de](#)

[bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las instituciones sanitarias y centros asistenciales dependientes del Sescam](#), publicado por Resolución de 01/10/2014. (DOCM nº 230 de 27 de noviembre de 2014).

EMPLEO

Orden de 20/11/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del [procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para la cualificación: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#). (DOCM nº 231, de 28 de noviembre de 2014).

SALUD

Orden de 22/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se [determinan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz en los recién nacidos](#). (DOCM nº 251, de 30 de diciembre de 2014).

DEPORTES

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se [aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte](#). (BOE nº 315, de 30 de diciembre de 2014).

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de [protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva](#). (BOE nº 148, de 21 de junio de 2013).

LEY 19/2007, de 11 de julio, [contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte](#). (BOE nº 166, de 12 de julio de 2007).

Orden de 14/04/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se establecen los [criterios y las condiciones para calificar a un deportista de alto rendimiento en Castilla-La Mancha](#). (BOE nº 83, de 2 de mayo de 2011).

Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el [Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte](#). (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2010).

REAL DECRETO 748/2008, de 9 de mayo, por el que se [regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte](#). (BOE nº 120, de 17 de mayo de 2008).

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la [Carta de servicios del Consejo Superior de Deportes](#). (BOE nº 293, de 4 de diciembre de 2014)

OTROS

[Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015](#). (BOE nº 315, de 30 de diciembre de 2014).

[Ley 1/2015, de 12 de febrero, del Servicio Regional de Mediación Social y Familiar de Castilla-La Mancha](#). (DOCM nº 36, de 23 de febrero de 2015).

CONTACTA CON SERVICIOS SOCIALES

Las **Trabajadoras Sociales** atienden al público los **martes de 9,00 a 14,00 horas** en la segunda planta del ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Pueblo, Nº 1. Para ello, **es necesario coger cita previa** a través del teléfono del ayuntamiento:

949 33 76 00

Aquí tiene sus correos electrónicos por si le es más fácil y/o rápido contactar por e-mail:

Eva: ssocial@aytocabanillas.org

Marta: tsocial@aytocabanillas.org

Por otro lado, puede contactar con el **Educador Social** en el Centro Joven ubicado en Calle San Sebastián, Nº 44, a través del teléfono

949 32 48 72

Y su correo electrónico es:

Salvador:

educadorsocial@aytocabanillas.org

FINANCIADO POR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO



RECUERDE QUE PUEDE
DIPONER DE TODOS LOS
BOLETINES
INFORMATIVOS DE
SERVICIOS SOCIALES EN LA
[PÁGINA WEB DEL
AYUNTAMIENTO](#)

